



Factura: 002-002-000018243



20161701035P01505

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

<b>Escritura N°:</b>		20161701035P01505					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		25 DE ABRIL DEL 2016, (8:50)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GRAMMATA S.L.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SGE-W-0000080	ESPAÑOLA	APODERADO(A) ESPECIAL	ALFONSO ROBERTO BILBAO ROSATI
Jurídica	CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&BCIA. LTDA.	REPRESENTA DO POR	RUC	1792600804001		GERENTE GENERAL	DANIELA MARIA CEVALLOS CASALS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA: GRAMMATA ECUADOR GRAMMATA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		400.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

2

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701035P001505**

**Factura No.: 002-002-000018243**

**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
GRAMMATA ECUADOR GRAMMATA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**OTORGADA POR: GRAMMATA S.L. Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco (25) de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la compañía GRAMMATA ECUADOR GRAMMATA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la compañía GRAMMATA S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, con domicilio en ESPAÑA, Legalmente representada por su Apoderado Especial Abogado Alfonso Roberto Bilbao Rosati, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito; la compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA., de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en la ciudad de QUITO, Legalmente representada por su Gerente General Abogada Daniela María Cevallos Casals, ecuatoriana, casada domiciliada en Quito. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, s'rvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GRAMMATA S.L.	ESPAÑOLA		ESPAÑA	BILBAO ROSATI ALFONSO ROBERTO
CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA.	ECUATORIANA		QUITO	CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GRAMMATA ECUADOR GRAMMATA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS

DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

**Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

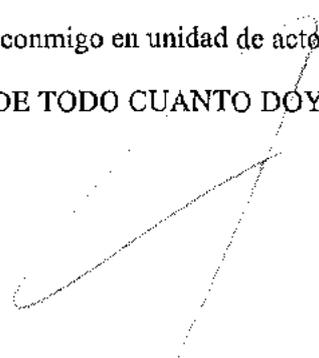
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GRAMMATA S.L.	396	396.0	396.0	0.0
CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA.	4	4.0	4.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>

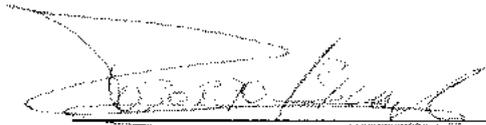
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA., respectivamente.

**SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los

comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo *insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.*- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes legalmente juramentados y advertidos de su obligación de decir la verdad, declaran bajo juramento que no se encuentran impedidos para otorgar el presente instrumento público. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:





BILBAO ROSATI ALFONSO ROBERTO

CEDULA: 1707202378

En Representacion de: GRAMMATA S.L.

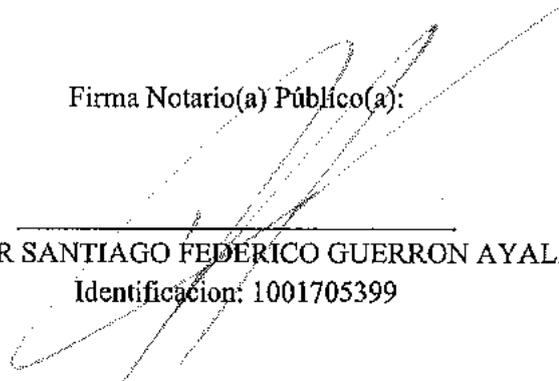


CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA

CEDULA: 1710935246

En Representacion de: CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B  
CIA.LTDA.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

Identificación: 1001705399

Digitally signed by SANTIAGO FEDERICO  
GUERRON AYALA  
Date: 2016.04.25 12:11:50 COT  
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Location: NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE QUITO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E334313242  
 CASADO DANIELA M CEVALLOS CASALS  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 IVAN BILBAO  
 MARIA ISABEL ROSATI  
 QUITO 18/04/2009  
 18/04/2021  
 REN 0886800



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170720237-8  
 BILBAO ROSATI ALFONSO ROBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 14 SEPTIEMBRE 1976  
 OJE 0186 09172 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1976




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI  
 CERTIFICADO DE VOYACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011  
 011 - 0007 1707202378  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BILBAO ROSATI ALFONSO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA HUAMPANOSA  
 QUITO PARROQUIA 1  
 CANTÓN ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
 Notario Público en el Ecuador



25 ABR 2016

100  
100  
100

α

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 N.º 171093524-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
 CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 ESVALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
 ALFONSO ROBERTO  
 BILBAO ROSATI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CEVALLOS RAMIRO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CASALS MARIA DE LOS MILAGROS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-07-20

E33491222

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-NOV-2013

**008**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO 008-0177  
 CÉDULA 1710938246  
 CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 IRAQUITO  
 PARROQUIA  
 ZONA 4

PRESIDENTE DE LA JURTA

*[Handwritten signature]*

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dt. Santiago Guerrón Ayala  
 NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO

05 ABR 2016

ESPACIO  
BLANCO



Factura: 002-002-000007504



20151701035D03525

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701035D03528					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPANIAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710935246	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INACUITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPANIA DENOMINADA CEVALLOS CASALS ABALSECA ABOGADOS CC&BCIA.LTDA.					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N.º 1710935246

CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PROVINCIAS QUITO  
 DENOMINACIÓN  
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-23  
 NACIONALIDAD CUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 ALFONSO ROBERTO  
 BILBAO ROSATI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPIACIÓN EMPLEADO PRIVADO

34312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CEVALLOS RANIRO FABIAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CASALS MARIA DE LOS MILAGROS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-07-20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1710935246

008-0177 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA

FICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
 IÑAQUITO  
 PARROQUIA  
 ZONA

1  
 4  
 ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Firma manuscrita]*

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



21 JUL 2015

**CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B  
CIA.LTDA.**

QUITO, veinte y un de Julio del dos mil quince

Señor(a)  
CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA., otorgada el día veinte y un de Julio del dos mil quince ante el/la Notario(a) TRIGESIMO QUINTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cuatro años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

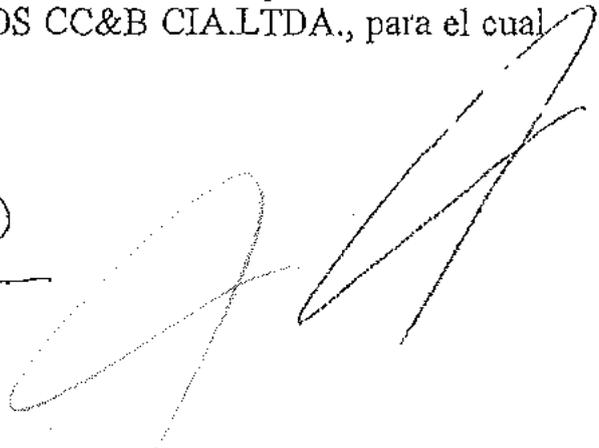
Accionista / Socio
CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA
BALSECA AVILA CARLOS JULIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA  
GERENTE GENERAL  
CEDULA: 1710935246



## DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20151701035D03525

Factura No.: 002-002-000007504

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y un de Julio del dos mil quince; ante mí DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA, Notario(a) TRIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1710935246 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procedo en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
Identificación: 1001705399

Digitally signed by SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
Date: 2015.07.21 11:10:03 COT  
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Location: NOTARIO TRIGESIMO QUINTO D.M. QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 50038

\*5725908CL.BXSGB\*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11572
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA
IDENTIFICACIÓN:	1710935246
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

\_\_\_\_\_  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Factura: 002-002-000017556

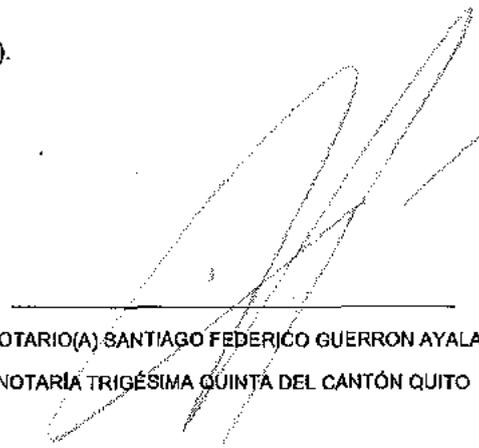


20161701035D01401

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D01401**

**RAZÓN:** De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **Igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) SE ME PRESENTA 3 DOCUMENTOS, DI 3 COPIAS CERTIFICADAS DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&BCIA.LTDA." en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).**

QUITO, a 5 DE ABRIL DEL 2016, (10:46).



---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000018105



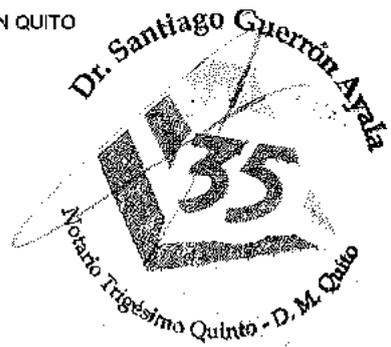
20161701035P01444

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701035P01444						
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2016, (16:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&BCIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792600804001		GERENTE GENERAL	DANIELA MARIA CEVALLOS CASALS
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BILBAO ROSATI ALFONSO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707202376	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 **DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER ESPECIAL**

2

3 **OTORGADA POR:**

4 **CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC & B CÍA.**

5 **LTDA.**

6

7 **A FAVOR DE:**

8 **ALFONSO ROBERTO BILBAO ROSATI**

9

10 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

11 **DI: 2 COPIAS**

12 **SHP**

13

14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
15 República del Ecuador, hoy día diecinueve de abril de dos  
16 mil dieciséis, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO  
17 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito  
18 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de  
19 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -  
20 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos  
21 mil trece, expedida por la señora Directora General del  
22 Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración de la  
23 presente escritura, la abogada Daniela María Cevallos  
24 Casals, casada, en su calidad de Gerente General de la  
25 compañía Cevallos Casals & Balseca Abogados CC & B Cía.

26 Ltda. conforme consta del nombramiento adjunto. La

27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

28 domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

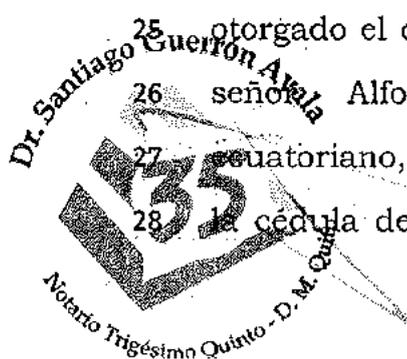
1 fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de  
2 ciudadanía, advertida por mí el Notario de los efectos y  
3 alcances de esta escritura; me solicita que eleve a escritura  
4 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se  
5 transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**  
6 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
7 incorporar una correspondiente a la presente Delegación  
8 Parcial de Poder Especial, otorgada al tenor de las  
9 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**  
10 **COMPARECIENTES.-** Interviene en la celebración de la  
11 presente Delegación Parcial de Poder Especial, la abogada  
12 Daniela María Cevallos Casals, en representación de la  
13 compañía Cevallos Casals & Balseca Abogados CC & B Cía.  
14 Ltda., conforme se desprende de su nombramiento de  
15 Gerente General que se acompaña a la presente, en calidad  
16 de habilitante. **CLAÚSULA SEGUNDA - ANTECEDENTES.-**  
17 Con fecha veinte y tres de febrero de dos mil dieciséis, la  
18 compañía Grammata S.L. (domiciliada en la provincia de  
19 Granada, España) legalmente representada por su  
20 Administrador Único, el señor Emilio Antonio Jiménez  
21 García, otorgó un Poder Especial (cuya copia certificada se  
22 adjunta a la presente) a favor de la compañía Cevallos  
23 Casals & Balseca Abogados CC & B Cía. Ltda. (domiciliada  
24 en Quito, Ecuador) a fin de que - entre otras facultades -  
25 realice los siguientes actos: "Comparezca en representación  
26 de GRAMMATA S.L. como socia para la constitución de una  
27 compañía a ser constituida en la República del Ecuador.  
28 Dentro del trámite de constitución, suscriba a su nombre

DR. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 cuanto escrito, documento, acta, escritura, etc. sea  
2 necesaria para el perfeccionamiento de la empresa en el  
3 país, hasta la inscripción en el Registro Mercantil. Del  
4 mismo modo, realice todos los trámites necesarios para la  
5 obtención del RUC, patente apertura de cuenta bancaria en  
6 cualquier institución financiera del país a su elección, y  
7 todas las demás gestiones a fin de que la empresa quede  
8 plenamente operativa en el país. Asimismo, la Mandataria  
9 queda facultada a realizar el registro de inversión extranjera  
10 en el Banco Central del Ecuador". El mencionado Poder  
11 Especial fue debidamente Apostillado en Granada, España,  
12 y protocolizado ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito  
13 Metropolitano de Quito, Ecuador, con fecha diez y siete de  
14 marzo de dos mil diez y seis. **CLAÚSULA TERCERA.-**  
15 **DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER ESPECIAL.-** Por medio  
16 de este instrumento, en virtud de la facultad establecida en  
17 el acápite "Cuarto" segundo párrafo del Poder Especial  
18 (mencionado en la cláusula segunda de Antecedentes de la  
19 presente escritura) que textualmente establece en lo  
20 pertinente "...el presente poder podrá ser delegado a terceros  
21 a sola discreción de la Mandataria" la Gerente General y  
22 como tal representante legal de Cevallos Casals & Balseca  
23 Abogados CC & B Cía. Ltda., abogada Daniela María  
24 Cevallos Casals, Delega parcialmente el Poder Especial  
25 otorgado el día veinte y tres de febrero de 2016 a favor del  
26 señor Alfonso Roberto Bilbao Rosati, ciudadano  
27 ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, portador de  
28 la cédula de ciudadanía No. uno siete cero siete dos cero





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 dos tres siete ocho, únicamente en la facultad establecida  
2 en el Acápite "Primero" del Poder Especial de fecha veinte y  
3 tres de febrero de 2016; es decir para que el posterior y  
4 nuevo Mandatario, señor Bilbao Rosati ejerza los siguientes  
5 actos: "Comparezca en representación de GRAMMATA S.L.  
6 como socia para la constitución de una compañía a ser  
7 constituida en la República del Ecuador. Dentro del trámite  
8 de constitución, suscriba a su nombre cuanto escrito,  
9 documento, acta, escritura, etc. sea necesaria para el  
10 perfeccionamiento de la empresa en el país, hasta la  
11 inscripción en el Registro Mercantil. Del mismo modo,  
12 realice todos los trámites necesarios para la obtención del  
13 RUC, patente apertura de cuenta bancaria en cualquier  
14 institución financiera del país a su elección, y todas las  
15 demás gestiones a fin de que la empresa quede plenamente  
16 operativa en el país. Asimismo, la Mandataria queda  
17 facultada a realizar el registro de inversión extranjera en el  
18 Banco Central del Ecuador". **CLÁUSULA CUARTA.-**  
19 **NORMAS SUPLETORIAS.-** En todo lo no expresamente  
20 establecido en la presente Delegación parcial de Poder  
21 Especial, se estará a las normas pertinentes del Libro  
22 Cuarto del Código Civil Ecuatoriano. Usted señor Notario se  
23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena  
24 validez de este instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**  
25 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la  
26 misma que se halla firmada por el abogado Roberto Bilbao  
27 Rosati, con matrícula profesional número ocho mil cuarenta  
28 y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 celebración de la presente escritura pública se observaron  
2 los preceptos legales del caso y leída que le fue a la  
3 compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en  
4 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy  
5 fe.-

6

7 

8  
9 DANIELA MARÍA CEVALLOS CASALS

10 CC. 1710935246

11

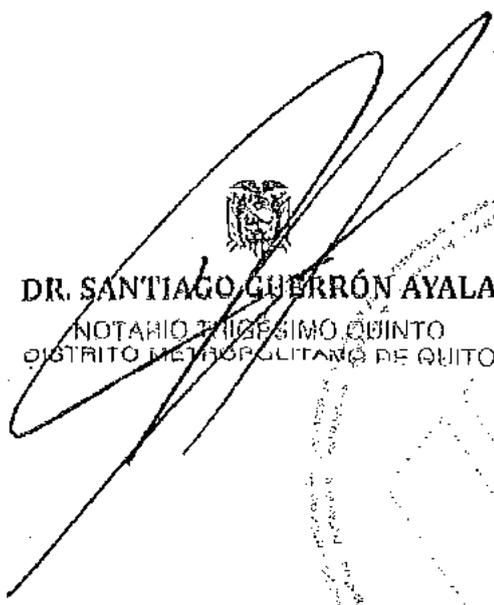
12

13

14

15

16

  
**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





Factura: 002-002-000016891



20161701035P00945

PROTOCOLIZACIÓN 20161701035P00945

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MARZO DEL 2016, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

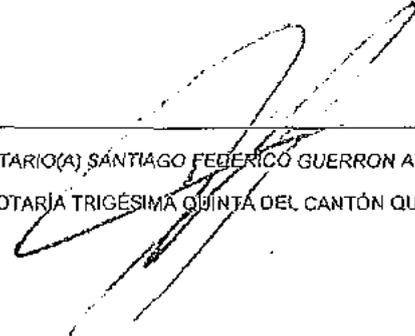
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GRAMMATA S.L. DOMICILIADA EN ESPAÑA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA., DEBIDAMENTE APOSTILLADO. (DI: 2 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BILBAO ROSATI ALFONSO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707202378

OBSERVACIONES:	A PETICION DEL AB. ROBERTO BILBAO ROSATI, PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN ONCE FOJAS UTILES INCLUIDA LA PETICION, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA ESPAÑOLA GRAMMATA S.L., QUE ANTECEDE.- (A.P.C.)
----------------	--

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 17 de marzo de 2016

Señor

Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito

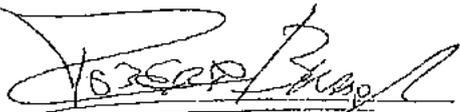
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Ab. Roberto Bilbao Rosati, ecuatoriano, casado, abogado en libre ejercicio profesional, ante Usted comparezco y solicito:

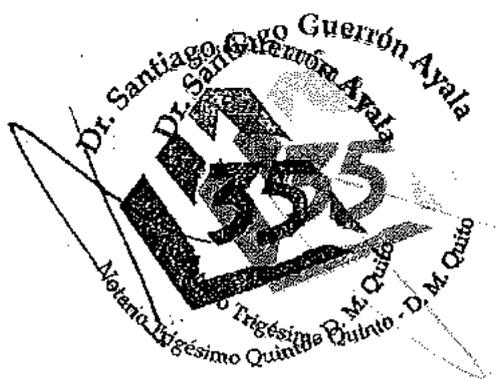
Se sirva protocolizar en el archivo a su cargo, el Poder otorgado por la compañía Grammata S.L. domiciliada en España, a favor de la compañía ecuatoriana Cevallos Casals & Balseca Abogados CC&B Cía. Ltda., debidamente Apostillado, el mismo que adjunto.

Atentamente,



Ab. Roberto Bilbao Rosati

Matrícula 8044 C.A.P.



## PODER

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, el señor EMILIO ANTONIO JIMENEZ GARCIA, en su calidad de Administrador Único, y por lo tanto representante legal de la compañía GRAMMATA S.L., domiciliada en c/ Lanjarón, 24 1º Área Industrial Juncaril, del Municipio de Peligros, Provincia de Granada, España; por la presente, otorga en nombre y representación de la compañía GRAMMATA S.L., un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, a la compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA., LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 1792600804001, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, como nuestra Mandataria, en adelante denominado simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y en representación de GRAMMATA S.L., realice los siguientes actos:

Primero-Comparezca en representación de GRAMMATA S.L. como socia para la constitución de una compañía a ser constituida en la República del Ecuador. Dentro del trámite de constitución, suscriba a su nombre cuanto escrito, documento, acta, escritura, etc. sea necesaria para el perfeccionamiento de la empresa en el país, hasta la inscripción en el Registro Mercantil. Del mismo modo, realice todos los trámites necesarios para la obtención del RUC, patente, apertura de cuenta bancaria en cualquier institución financiera del país a su elección, y todas las demás gestiones a fin de que la empresa quede plenamente operativa en el país. Asimismo, la Mandataria queda facultada a realizar el registro de inversión extranjera en el Banco Central del Ecuador.

Segundo-En calidad de representante de GRAMMATA S.L., como socia de la empresa a ser constituida en la República del Ecuador, comparezca a todo tipo de juntas de socios, sean estas ordinarias o extraordinarias, dentro de las cuales tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la compañía GRAMMATA S.L., en la calidad de socio de la empresa ecuatoriana le corresponda tomar en dichas juntas, y en general para que a nombre de GRAMMATA S.L. la represente en cualquier acto o contrato dentro de la República del Ecuador. Adicionalmente, la Mandataria queda facultada para suscribir en su nombre y representación escrituras de cesión de participaciones, aumentos de capital, reforma de estatutos, escisiones, fusiones transformaciones, y a realizar y suscribir cuanto trámite o documento se requiera para el perfeccionamiento de dichos actos.

Tercero- Actuar en calidad de Mandataria de la compañía GRAMMATA S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador. Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la compañía GRAMMATA S.L. adquiere en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, la Mandataria no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la mandante.

Cuatro- La Mandataria queda facultada además a registrar a nombre de GRAMMATA S.L. sus marcas, logos, nombre comerciales, patentes, diseños industriales y en general cualquier derecho de Propiedad Intelectual e Industrial dentro de la República del Ecuador.

El PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA., LTDA., nuestra Mandataria, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador y sus aguas adyacentes. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder. El presente poder podrá ser delegado a terceros a sola discreción de la Mandataria.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma, hasta por dos años. Sin embargo de lo cual, la Mandataria podrá renunciar a dicho poder especial y/o GRAMMATA S.L. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 23 de Febrero de 2016.

EMILIO ANTONIO JIMENEZ GARCIA  
GRAMMATA S.L.



Yo, LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL, Notario de Granada y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, -----

DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede, de don Emilio-Antonio Jiménez García, con D.N.I. número 24.206.423-G, que comparece en representación como apoderado de GRAMMATA, S.L., por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad y, tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí con fecha 02 de marzo de 2016, número 306 de protocolo. -----

La presente queda incorporada a mi Libro Indicador con el número 206. -----

Y para que conste, expido el presente testimonio, en Granada, a 02 de marzo de 2016. -----



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Emilio-Antonio Jiménez García'.

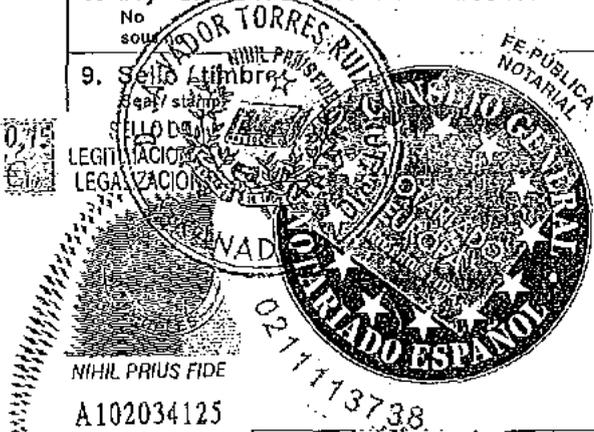
CS0443194



09/2015

REPUBLICA ESPAÑOLA

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Luis María Rojas Martínez del Marmol has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Granada at / à	6. el día 03/03/2016 the / le
7. por D. Salvador Torres Ruiz, Decano by / par	
8. bajo el número N4243/2016/004676 No sous	
9. Sello / timbre Seal / stamp	10. Firma: Signature: Signature :



Handwritten signatures in the field for item 10.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

- Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.gob.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:1/g1-vqm1-kzG0-p3pZ

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.gob.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:1/g1-vqm1-kzG0-p3pZ

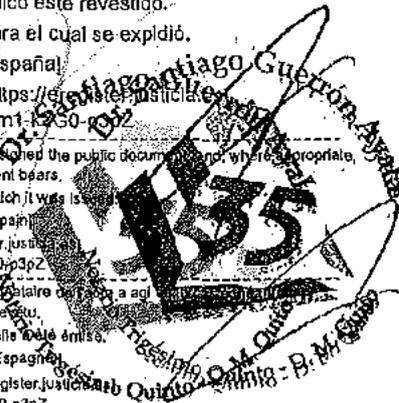
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte public est intervenu, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://register.justicia.gob.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:1/g1-vqm1-kzG0-p3pZ



CS0443046

09/2015



NOTARIO DE GRANADA



CR3350781

08/2015



NOTARIO DE GRANADA

Número. DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE.-

= ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES =

En GRANADA, mi residencia, a día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

Ante mí, ALVARO E. RODRIGUEZ ESPINOSA, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía,

= COMPARECEN =

DON EMILIO ANTONIO JIMENEZ GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, economista, vecino de Granada, con domicilio a estos efectos en calle Lanjarón, 24, 1º, Polígono Juncarl de Pelgros, C.P. 18210, con DNI/NIF. Número 24.206.423-G.

DON JUAN GONZÁLEZ DE LA CÁMARA, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Granada, con domicilio en calle Doctor López Font, nº 38, C.P. 18004, con DNI/NIF. Número 25.971.851-K.

Identifico a los comparecientes por sus documentos de identidad antes reseñados, y transcribo sus circunstancias personales por lo que resulta de sus manifestaciones.

= INTERVENIENEN =

D. Santiago Guerrón Ayala



Notario de Veintidós Quinto - D. M. de Veintidós Quinto

A) El primero, en su calidad de Administrador Único entrante, en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española denominada "GRAMMATA, S.L.", domiciliada en Peligros, calle Lanjarón, número 24, Polígono Industrial Juncaril (Granada); de duración indefinida y constituida en escritura por mí autorizada, el día 18 de febrero de 2.003, con el número 499 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1040, folio 206, Sección 8, hoja GR-22076, Inscripción 1ª. Fue trasladado su domicilio social al actual en escritura autorizada por el Notario de Granada, Don Antonio Martínez del Mármol Albasíni, el 2 de marzo de 2.010, con el número 618 de su protocolo, causando la Inscripción 3ª en el Registro Mercantil de Granada. Dicha sociedad se fusionó por absorción, con la mercantil "FACTHOR INNOVACION, S.A.", sociedad absorbida, en escritura autorizada por el Notario de Granada, Don Antonio Martínez del Mármol Albasíni, el seis de febrero de 2.014, con el número 245 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 1442, folio 138, hoja GR-22076, Inscripción 7ª.

Con C.I.F. B18638957.

Constituye su objeto social todo tipo de servicios relacionados con la consultoría Informática, marketing, venta y alquiler (excepto el arrendamiento financiero) de equipos informáticos. Planes de sistemas, planificación estratégica de los sistemas de Información. Planes de Hardware, análisis y diseño de estructuras de Hardware



CS0443047

09/2015



REPUBLICA ESPAÑOLA



CR3350782

08/2015



REPUBLICA ESPAÑOLA



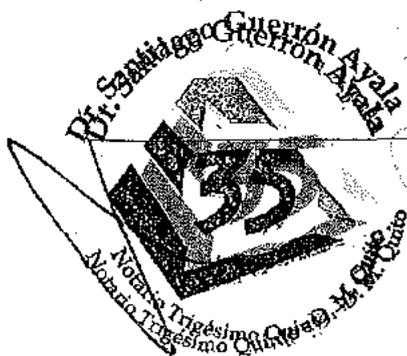
*[Firma manuscrita]*

(ordenadores de cualquier nivel, redes, comunicaciones, sistemas de impresión, etc.). Planes de aplicaciones; análisis, diseño y desarrollo de sistemas de Información (sistemas a la medida, paquetería, etc.). Planes de Personal (organización de los servicios Informáticos, selección de personal, etc.).

Y se encuentra especialmente facultado para este acto, en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha Sociedad, celebrada el día 21 de diciembre, los cuales constan transcritos en la Certificación de la que mas adelante se hace mérito, manifestando el Sr. compareciente que no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna sus facultades y que subsiste la personalidad jurídica de la mercantil por él representada.

En acta de manifestaciones otorgada ante el Notario de Granada, Don Antonio Martínez del Marmol Albasini, el día diecinueve de marzo de 2.015, con el número 661 de protocolo, el representante de "GRAMMATA, S.L.", conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2.010, de 28 de Abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y en el artículo 3.4 de la Orden Ministerial EHA 114/2.008, de 29 de Enero, informó sobre la estructura accionarial o participativa de la persona jurídica

*[Firma manuscrita]*



por él representada, manifestando el compareciente, no haberse modificado el contenido de la misma.\_\_\_\_\_

B) Y el segundo compareciente, en su propio nombre, al objeto de darse por notificado del nombramiento del nuevo Administrador Único de la Sociedad.\_\_\_\_\_

Tienen a mi juicio, según intervienen, CAPACIDAD, para otorgar la presente escritura y juzgo la representación alegada suficiente, para el presente otorgamiento.\_\_\_\_\_

= EXPONEN =

En la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha sociedad, celebrada el día 21 de diciembre de 2.015, se tomaron por unanimidad los acuerdos que constan transcritos en la Certificación aneja en la anterior intervención, expedida por DON EMILIO ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA, en su calidad de Administrador Único entrante de dicha sociedad, cuya firma considero legítima, el día 30 de diciembre de 2.015, que dejo unida a esta matriz, para que forme parte integrante de la misma.\_\_\_\_\_

= OTORGAN =

PRIMERO.- DON EMILIO ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA, eleva a público los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha sociedad, celebrada el día 21 de diciembre de 2.015, los cuales constan transcritos en la Certificación unida a esta matriz, dándose aquí por reproducidos, en evitación de errores.\_\_\_\_\_



CS0443048

09/2015



REGISTRO MERCANTIL



08/2015



REGISTRO MERCANTIL



CR3350783

SEGUNDO.- DON JUAN GONZÁLEZ DE LA CÁMARA, se da por notificado del nombramiento del nuevo Administrador Único de la Sociedad, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

TERCERO.- Los comparecientes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial, en su caso, del presente instrumento público en los términos que regula el Art. 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales.

De acuerdo con la Ley 15/1999 los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a ficheros automatizados confidenciales, existentes en la Notaría, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

En cumplimiento de las obligaciones que me impone el R.D. 925/1.995 de 9 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/1.993 de 28 de Diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, incorporo a esta matriz fotocopia, obtenida por mí, del/os documento/s en virtud del/os cual/es ha/n sido identificado/s el/os compareciente/s, sin que dicha fotocopia sea trasladada a las copias que de la presente se expidan,



al objeto de preservar su intimidad. \_\_\_\_\_

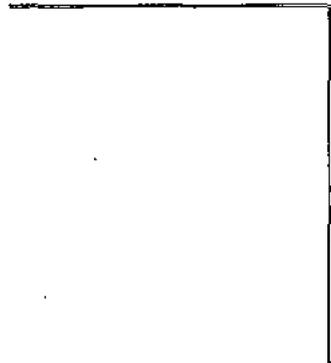
Advierto a los comparecientes, la trascendencia de sus manifestaciones en documento público y les hago las reservas del artículo 175 del Reglamento Notarial. \_\_\_\_\_

Leo por su elección, a los comparecientes, la presente escritura, enterado de su contenido, se ratifican y firman. \_\_\_\_\_

De haber identificado a los comparecientes, cuyos documentos de identidad he examinado, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CP, números el del presente y los anteriores en orden, así como de las manifestaciones de los comparecientes debidamente informados de su contenido y de haber prestado a éste su libre consentimiento, yo Notario, DOY FE.- Están las firmas de los comparecientes.- *Signado. Firmado:* ALVARO E. RODRIGUEZ ESPINOSA. Rubricado y Sellado. \_\_\_\_\_

LEY DE TASAS 8/89  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS



Dr. Santiago Guerrero  
Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quezto



CS0443049

09/2015

REYNOLDE LINDARDO

08/2015



CR3350784

**CERTIFICADO DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA SOCIEDAD "GRAMMATA, S.L."**

D. Emilio A. Jiménez García, con D.N.I.: 24.206.421-G; como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad Mercantil "Grammata, S.L.", con C.I.F.: B18638957 y domicilio en calle Lanjarón, nº 24, 1º C, ciudad de Peligros, (Polígono Industrial Juncaril), Provincia de Granada, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 1040, Folio 206, Hoja CR-22076, inscripción nº1.

**CERTIFICA**

Que el día 21 de diciembre de 2015, se celebró en el domicilio social de la compañía, Junta General Extraordinaria y Universal de esta sociedad, con la asistencia de todos los socios, y, por tanto de la totalidad del capital social, quienes aceptaron unánimemente constituirse en y celebrar Junta General con el carácter de Universal, que entre otros puntos tenía los siguientes:

- Primero: Constitución en Junta General Extraordinaria Universal.
- Segundo: Cambio del órgano de administración. Cese del antiguo y nombramiento de nuevo Administrador.
- Quinto: Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Junta.

Que la totalidad de los socios -relación nominal de los cuales, con sus respectivas firmas o mediante representación, figura en la correspondiente Acta, procedieron con el carácter de Junta General Extraordinaria y Universal a adoptar por unanimidad, entre otros, los siguientes:

**ACUERDOS**

**"SEGUNDO.-** Cambio del órgano de administración. Cese del antiguo y nombramiento de nuevo Administrador.

Juan González de la Cámara presenta su dimisión como Administrador de forma irrevocable, que es aceptada.

Aceptada la dimisión, se nombra por unanimidad, por plazo indefinido como Administrador Único de la sociedad, a D. EMILIO A. JIMÉNEZ GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, provisto de DNI número 24.206.421-G, vecino de Granada, con domicilio a estos efectos en Calle Lanjarón, 24 1º, Polígono Juncaril de Peligros, Granada.

Emilio A. Jiménez García presente en este acta, acepta el cargo de administrador único para el que ha sido nombrado, manifestando no estar incurso en las incapacidades, prohibiciones o inhabilidades legales, especialmente las consignadas en la Ley 1/1998 de 12 de Julio, Ley 2/2006 de 10 de abril, el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio y demás disposiciones legales, estatales o autonómicas en la materia y condiciones en ella fijadas. El administrador único desde hoy podrá ejercitar todas y cada una de las facultades atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales al Órgano de Administración.

**QUINTO: Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Junta.**

No habiendo más asuntos que tratar, se redacta, lee, aprueba y firma el Acta de la Junta

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
 D. Santiago Guerrero Ayala  
 1335  
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Contra Extraordinaria Universal, acordándose recibir las diligencias como en derecho son necesarias al nuevo Administrador Emilio Jiménez García para que pueda llevar a cabo cuantos trámites y actuaciones sean necesarias para la especificidad y el buen fin de los acuerdos adoptados incluso notariales de elevación a público, subsección, aclaración o actualización, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficiencia de los acuerdos hasta su total inscripción en RM de Granada.

Y para que así conste a los efectos oportunos espido, la presente Certificación en Granada a 10 de diciembre de 2015.

Emilio Jiménez García  
Administrador Único  
Grammat, S.L.

ES...

Pág. 2 de 2

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Dr. Santiago Guerrero Ayala  
135  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quinto





Registro Mercantil de Granada  
ARANDAS, 6 - 18001 GRANADA

GRAMMATA SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2016/109,0 ASIENTO: 137/1458 DE FECHA: 08/01/2016

Pilar Natalia Calvente Rando, Registradora Mercantil de GRANADA 4 MERC.,  
previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los  
artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil,  
he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1442 LIBRO : 0 FOLIO : 141  
HOJA : GR-22076 INSCRIP.: 8

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones  
practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Contrastado de Incapacitados ni en el  
REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro  
Mercantil.

FACTURA: ME1/2016/111

GRANADA, 22 de Enero de 2016

LA REGISTRADORA



R.D. 19/12/2014 Base SICW Anual 1,13,20,21,22,23,24,25. Horarios (SILVA), 607

A los efectos de la Ley Orgánica 16/1958 de 18 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda  
informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al Boletín del Registro y a los  
ficheros que se han en base al mismo, cuyo responsable es el registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el  
previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida será comunicada en los  
supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de  
acuerdo con la legislación registral.
2. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos  
de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos  
dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos  
servicios.

Yo, LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL, Notario de  
Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía,

DOY FE: Que las fotocopias precedentes, extendidas  
en cinco hojas de papel timbrado exclusivo para  
documentos notariales, de la misma clase y serie  
CS, números 0443046 y los cuatro siguientes  
correlativos, son fiel reproducción de su original  
que he tenido a la vista y devuelvo. El presente  
testimonio queda incorporado a mi Libro Indicador  
con el número 141.

Granada, a diecinueve de febrero de dos mil  
dieciséis.

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



0211113624



CS0443059

09/2015

REGISTRADO

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Luis María Rojas Martínez del Marmol has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Granada at / à	6. el día 19/02/2016 the / le
7. por D. Salvador Torres Ruiz, Decano by / par	
8. bajo el número N4243/2016/003919 No sous no	
9. Sello y timbre de su notaría Seal / stamp of Sceau / timbre de	10. Firma: Signature: Signature :



Handwritten signatures in the signature field.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]



Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>  
 Código de verificación de la Apostilla: NA:L19X-RopS-aZEJ-9EGe

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:L19X-RopS-aZEJ-9EGe

Cette Apostille certifie seulement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

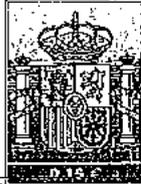
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:L19X-RopS-aZEJ-9EGe

Large handwritten signature at the bottom right.

CS0441999

09/2015



*[Handwritten signature]*

Yo, LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL  
Notario del Ilustre Colegio de Andalucía  
con residencia en Granada.

DOY FE: De que la presente fotocopia es re-  
flejo fiel y concuerda exactamente con su ori-  
ginal, que tengo a la vista y al que me remito.  
Granada, a 18 de Febrero de 2016

NÚMERO DE ASIENTO 118 DE  
LA SECCIÓN SEGUNDA DEL LIBRO  
INDICADOR DEL AÑO EN CURSO

*[Handwritten signature of Luis Rojas Martínez del Mármol]*





CS0443056

09/2015

0211173633

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Luis María Rojas Martínez del Marmol has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Granada at / à	6. el día 19/02/2016 the / le
7. por D. Salvador Torres Ruiz, Decano by / par	
8. bajo el número N4243/2016/003916 No sous no	
9. Sello / timbre de su notaría Seal / Stamp of SE LEGITIMACION LEGAL NOTARIADO ESPAÑOL 0211173633	10. Firma: Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:1XRR-Vuhw-ScrK-RkZK

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:1XRR-Vuhw-ScrK-RkZK

Cette Apostille ne certifie que la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:1XRR-Vuhw-ScrK-RkZK



Handwritten signatures in the signature field.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1        **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2016-17-01-035-P00945**  
2        Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta  
3        **SEGUNDA**        COPIA        CERTIFICADA        DE        LA  
4        PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA  
5        COMPAÑÍA GRAMMATA S.L. DOMICILIADA EN ESPAÑA A  
6        FAVOR DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA CEVALLOS  
7        CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA.,  
8        DEBIDAMENTE APOSTILLADO, debidamente sellada y  
9        firmada, en Quito, a diez y siete de marzo de dos mil diez y  
10       seis. - A.P.C.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**135**



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
**135**  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

53277

**CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B  
CIA.LTDA.**

QUITO, veinte y un de Julio del dos mil quince

Señor(a)  
**CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA**

Ciudad: QUITO

De mis consideraciones: Mediante escritura pública de Constitución de la compañía **CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA.**, otorgada el día veinte y un de Julio del dos mil quince ante el/la Notario(a) **TRIGESIMO QUINTO** del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera **INDIVIDUAL**, por un periodo de cuatro años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

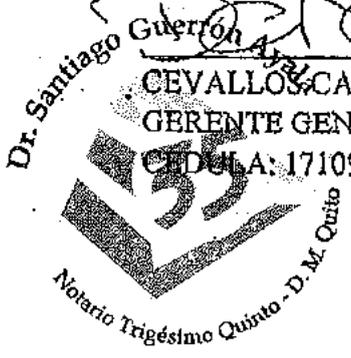
Accionista / Socio
<b>CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA</b>
<b>BALSECA AVILA CARLOS JULIO</b>

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA.LTDA.**, para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

*[Handwritten signature of Daniela Maria]*

**CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA**  
**GERENTE GENERAL**  
CEDULA: 1710935246



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



19 ABR 2016



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REFERENCIO	34689
FECHA DE INSCRIPCIÓN	22/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11572
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CEVALLOS CASALS & BALSEGA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CEVALLOS CASALS DANIELA MARIA
IDENTIFICACIÓN:	1710935246
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (AÑOS):	4 AÑOS

**3. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 22 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2015.

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA) - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Tipéssimo Quinto - D. M. Quito

19 ABR 2016



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Tipéssimo Quinto - D. M. Quito



página 1 de 1



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 53213  
NÚMERO DE CERTIFICADO 53213



ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a cuatro de agosto del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.-

Abg. Tanya Patricia Hurtado Jaramillo  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 002-RMO-2015



resp:Hz.-

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

12 ABR 2016

Exps Públicos  
40m Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 171093524-6



DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CEVALLOS CASALS  
DANIELA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUITO  
BENALGAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-08-23  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
ALFONSO ROBERTO  
BILBAO ROSATI



INSTRUCCION  
BACHILLERATO

PESESOC / OCUPACION  
EMPLEADO PRIVADO

E334312727

APELLIDOS Y NOMBRES DEL P-D-Dir  
CEVALLOS RAMIRO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASALS MARIA DE LOS MILAGROS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2012-07-20

FECHA DE EXPIRACION  
2022-07-20

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCION GENERAL

CEVALLOS CASALS

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Público

19 ABR 2016



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CURSINGADO DE VOTACION  
 REGIONES SECCIONALES DE PSE 2011

**008**

**008 - 0177**      **1710836248**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**GEVALLOS CASALS DANIELA MARIA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	RAQUITO	
CANTON	BARROCAL	1 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA UNIA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

*[Signature]*

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



1.9 ABR 2016





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-35-P01444  
2  
3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA**  
4 COPIA CERTIFICADA de DELEGACIÓN PARCIAL DE  
5 PODER ESPECIAL otorgada por CEVALLOS CASALS &  
6 BALSECA ABOGADOS CC & B CÍA. LTDA. a favor del  
7 abogado ALFONSO ROBERTO BILBAO ROSATI,  
8 debidamente sellada y firmada, en Quito, diecinueve de  
9 abril de dos mil dieciséis.-

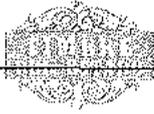
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito  
17

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

PAGINA EN BLANCO

09/2015



**GRAMMATA**

Emilio A. Jiménez García con DNI 24206423-G como Administrador de la sociedad GRAMMATA, S.L. con CIF B-18638957 y domicilio a todos los efectos en calle Lanjarón, 24 1º, Area industrial de Juncaril, Municipio de Peligros, Granada España

**CERTIFICA**

Que entre los accionistas de la compañía existen accionistas en formato de personas jurídicas, que corresponden a:

**AVANZA SOFTWARE FACTORY, S.L.** cuya composición accionarial es la siguiente:

Capital social de 3010 participaciones de 1 euro/participación, de las cuales suscribe:

- D. José Ramón González Calvo con DNI 16.053.513-L, las participaciones de la número 1 a la número 2.709, ambas inclusive, que constituyen el 90 % de las participaciones de la sociedad, y
- Dª Eva María Gómez Torreblanca con DNI 25.333.727-D, las participaciones de la número 2.710 a 3.010, ambas inclusive, que constituyen el 10% de las participaciones de la sociedad.

**BUSINESSROOM, S.L.** cuya composición accionarial es la siguiente:

Capital social de 3006 participaciones de 1 euro/participación de las cuales suscribe:

- D. Emilio A. Jiménez García con DNI 24.206.423-G las participaciones de la número 1 a la número 3.006, ambas inclusive que constituyen el 100% de las participaciones de la sociedad.

Granada, España a 7 de marzo de 2016.

Fdo. Emilio Jiménez García  
DNI 24.206.423-G

Yo, **LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL**, Notario de Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía, -----  
**DOY FE:** Que la fotocopia precedente es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelvo. El presente testimonio queda incorporado a mi Libro Indicador con el número **225**. Granada, a nueve de marzo de dos mil dieciséis.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Rojas Martínez del Marmol', is written over the right seal.

A large, handwritten checkmark or similar symbol is drawn at the bottom of the page.



CS0443338

09/2015

NOTARIAL PUBLIC

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> <b>ESPAÑA</b> Country / Pays :	
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Luis María Rojas Martínez del Marmol has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Granada at / à	<b>6. el día</b> 09/03/2016 the / le
<b>7. por</b> D. Salvador Torres Ruiz, Decano by / par	
<b>8. bajo el número</b> N4243/2016/005099 No sous no	
<b>9. Sello / timbre</b> Seal / stamp Sceau / timbre	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:eL2d-CKyq-XB9t-ygd+

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:eL2d-CKyq-XB9t-ygd+

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:eL2d-CKyq-XB9t-ygd+

COMPTON  
ELECTRONIC  
CORPORATION



09/2015



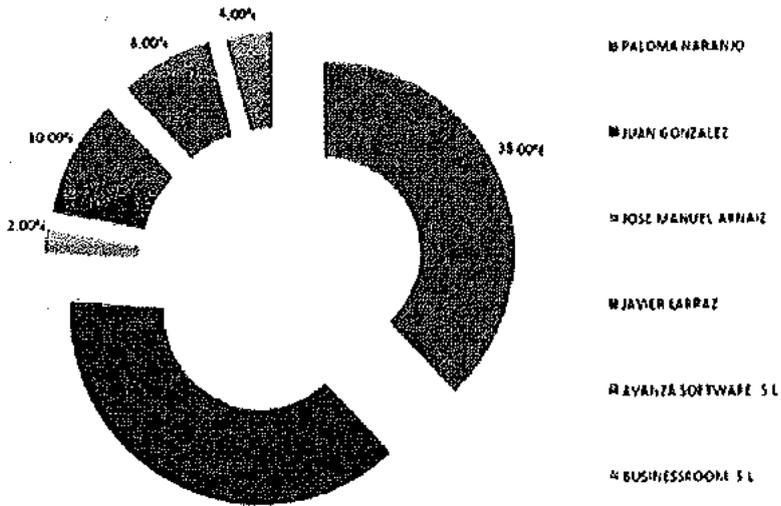
ASOCIACIÓN



Emilio A. Jiménez García con DNI 24206423-G como Administrador de la sociedad GRAMMATA, S.L. con CIF B-18638957 y domicilio a todos los efectos en calle Lanjarón, 24 1º, Area Industrial de Juncaril, Municipio de Peligros, Granada España, a través de la presente certifica que el capital accionario de GRAMMATA S.L. es el que se describe a continuación:



GRAMMATA	
SHAREHOLDERS	%
PALOMA NARANJO	38,00%
JUAN GONZALEZ	38,00%
JOSE MANUEL ARNAIZ	2,00%
JAVIER LARRAZ	10,00%
AVANZA SOFTWARE, S.L.	8,00%
BUSINESSROOM, S.L.	4,00%
Total general	100,00%



Granada, España a 7 de marzo de 2016.

Fdo. Emilio Jiménez García

DNI 24.206.423-G

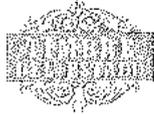


Yo, **LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL**, Notario de Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía, -----  
**DOY FE:** Que la fotocopia precedente es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelvo. El presente testimonio queda incorporado a mi Libro Indicador con el número **224**.  
Granada, a nueve de marzo de dos mil dieciséis.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Rojas Martínez del Marmol', is written across the right side of the page.

A simple handwritten mark or signature, possibly a stylized 'J' or 'L', is located at the bottom center of the page.



CS0443337

09/2015

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> ESPAÑA Country / Pays :	
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. Luis María Rojas Martínez del Marmol has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Granada at / à	<b>6. el día</b> 09/03/2016 the / le
<b>7. por</b> D. Salvador Torres Ruiz, Decano by / par	
<b>8. bajo el número</b> N4243/2016/005100 No sous no	
<b>9. Sello / timbre</b> Seal / stamp 	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature: 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:8tqh-XTgm-VgWE-LWqj

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:8tqh-XTgm-VgWE-LWqj

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:8tqh-XTgm-VgWE-LWqj

ESPACIO  
BLANCO





Factura: 002-002-000016889



20161701035P00943

PROTOCOLIZACIÓN 20161701035P00943

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MARZO DEL 2016, (16:49)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

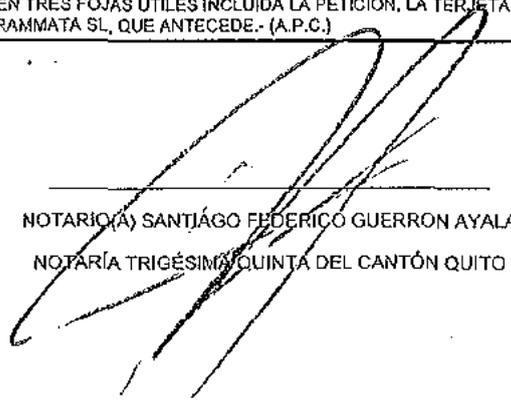
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACION FISCAL DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA GRAMMATA SL, EMITIDA POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESPAÑA, DEBIDAMENTE APOSTILLADA. (DI: 2 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BILBAO ROSATI ALFONSO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707202378

OBSERVACIONES:	A PETICION DEL AB. ROBERTO BILBAO ROSATI, PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN TRES FOJAS UTILES INCLUIDA LA PETICION, LA TARJETA DE IDENTIFICACION FISCAL DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA GRAMMATA SL, QUE ANTECEDE.- (A.P.C.)
----------------	---

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 17 de marzo de 2016



CEVALLOS CASALS  
BALSECA  
Abogados

Señor

Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, Ab. Roberto Bilbao Rosati, ecuatoriano, casado, abogado en libre ejercicio profesional, ante Usted comparezco y solicito:

Se sirva protocolizar en el archivo a su cargo, la copia certificada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la compañía española GRAMMATA SL, emitida por la Agencia Tributaria de España, debidamente Apostillada, la misma que adjunto.

Atentamente,

Ab. Roberto Bilbao Rosati

Matrícula 8044 C.A.P.

Dr. Santiago Guzmán Ayala



Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito

CS0443052



09/2015

Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de ANDALUCIA

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de ANDALUCIA  
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA  
AV REPUBLICA ARGENTINA 23, 23  
41011 SEVILLA (SEVILLA)

Nº de Remesa: 00031660039



9028010652 Nº Certificado: 1359038789212

GRAMMATA SL

**COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)**

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que explida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las auto liquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

SEVILLA, 14 de Junio de 2013  
El Delegado Especial de la A.E.A.T.

Alberto García Valera

<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</p>	<p>Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es</p>	<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b>	
		Número de Identificación Fiscal Definitivo	
		<b>B18638957</b>	
Denominación GRAMMATA SL			
Razón Social			
Anagrama Comercial:			
Domicilio Social CALLE LANJARÓN, NUM. 24			
PLANTA 1, PUERTA C			
POLÍGONO JUNGARIL			
18210 PELIGROS - (GRANADA)			
Domicilio Fiscal CALLE LANJARÓN, NUM. 24			
PLANTA 1, PUERTA C			
POLÍGONO JUNGARIL			
18210 PELIGROS - (GRANADA)			
Administración de la AEAT 18850 URGGE			
Fecha N.I.F. Definitivo: 02-06-2003			
		Código Electrónico: <b>0573D86ECB85 BC78</b>	

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
  
 Notario de Quinto D.M. Quinto

Yo, LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL, Notario de Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía, -----  
DOY FE: Que la fotocopia precedente es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelvo. El presente testimonio queda incorporado a mi Libro Indicador con el número 143. Granada, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.





CS0443061

697/2015

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. Luis María Rojas Martínez del Marmol
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
6. en at / à	Granada
5. el día the / le	19/02/2016
7. por by / par	D. Salvador Torres Ruiz, Decano
8. bajo el número No sous no	N4243/2016/003921
9. Sello / timbre Seal / stamp	10. Firma: Signature: Signature :



Two handwritten signatures are present in the signature field.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:8kPo-4zFr-cEi0-lju2

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:8kPo-4zFr-cEi0-lju2

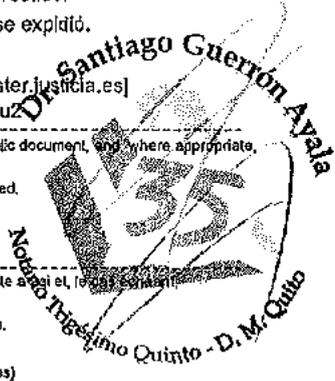
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:8kPo-4zFr-cEi0-lju2

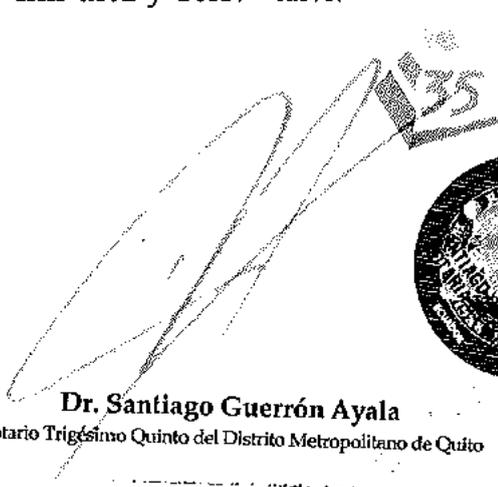




**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1       **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO; 2016-17-01-035-P00943**  
2       Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta  
3       **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN  
4       DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE  
5       IDENTIFICACION FISCAL DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA  
6       GRAMMATA SL, EMITIDA POR LA AGENCIA TRIBUTARIA  
7       DE ESPAÑA, DEBIDAMENTE APOSTILLADA, debidamente  
8       sellada y firmada, en Quito, a diez y siete de marzo de dos  
9       mil diez y seis. - A.P.C.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
  
**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito